



Resolución Jefatural No. 069- 2020-AGN/J

Lima, 11 MAY 2020

VISTO, el Informe N° 165-2020-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 05 de mayo de 2020, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 301-2019-AGN/J, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”*;

Que, el inciso i. del literal b) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2019, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe N° 165-2020-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 05 de mayo de 2020, el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de abril de 2020; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;


De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;





SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, el mismo que contiene las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por el Pliego 060 Archivo General de la Nación, – Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa AGN – correspondientes al mes de abril del 2020.



Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

JORGE ALFREDO B. ORTIZ SOTELO